I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000818

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 22 MAY 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2099/2013; el Memorándum N°1000/0283/2013 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°502/119/2013 del Departamento de Acción Social; el Decreto Exento N°202/100/2013; ; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/100/2013, se aprobó el programa denominado **"Contratación de Servicios Para Reparación de Viviendas Afectadas por Situación de Emergencia en Familias en Situación de Pobreza de la Comuna de Cerrillos"**, que tendrá por objetivo contar con los servicios de un contratista que realice reparaciones de viviendas con material y mano de obra.

La Resolución de Publicación del llamado a licitación pública ID 324-87-LE13, N°400/088/RP/2013 y de Adjudicación N°400/106/RA/2013, ambas del Director de Administración y Finanzas.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Servicios denominado **"REPARACIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR SITUACION DE EMERGENCIA EN FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA"**, suscrito con fecha 26 de marzo de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.,** R.U.T. N°76.182.118-0, representada legalmente por don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, cédula de identidad N°06.985.493-1, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. **Objeto del contrato.** La Municipalidad de Cerrillos viene en contratar a la sociedad referida, aceptando el Sr. **José Manuel Muñoz Pino**, en la representación que comparecen, la reparación de techos, paredes y pisos de viviendas afectadas por situación de emergencia en familias en condición de pobreza de la comuna de Cerrillos.

DIRECCIÓN JUR

1.2. **Plazo:** El contrato regirá desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013.

1.3. **Precio del contrato:** El valor total por el servicio contratado asciende a la suma de $7.000.000.- (siete millones de pesos) I.V.A. incluido, que se desglosa de la siguiente manera:

)000818

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

1.- Reparaciones de techo	$190.000.-
2.- Reparaciones de paredes	$190.000.-
3.- Reparaciones de piso	$190.000.-

- Este valor no considera reajuste, ni aumentos de presupuesto, ni otro tipo de modificación.

1.3.1. La cantidad a pagar por esta municipalidad corresponderá al monto mensual por cada reparación realizada por el Contratado, según los valores unitarios indicados anteriormente.

1.3.2. El precio se cancelará dentro de los 30 días siguientes desde la fecha de recepción de la respectiva factura, previo requisito que los servicios contratados hayan sido recibidos conforme por el Departamento de Acción Social dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

1.4. **Garantía de fiel cumplimiento de contrato:** Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.**, hace entrega de Boleta de Garantía N° 0119272, a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por la suma de $700.000 (setecientos mil pesos), emitida por la institución bancaria CORPBANCA, con fecha 03 de abril de 2013, con vencimiento al 28 de febrero del año 2.014.

1.4.1. El término anticipado del contrato por las casuales estipuladas en este contrato dará derecho a esta municipalidad para hacer efectivo su cobro, en forma administrativa y sin forma de juicio.

1.5. **Terminación anticipada del contrato:** Serán causales de término anticipado del contrato:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
5. Si la empresa ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes a favor de sus acreedores.
6. Si el adjudicatario es una sociedad y va a su liquidación.
7. Si a juicio de la Municipalidad, la empresa está ejecutando el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000818
DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

8. Por caso fortuito o fuerza mayor.

9. Si el adjudicatario no responde dentro del plazo de 72 horas cualquier observación del municipio.

1.5.1. La terminación anticipada del contrato se realizará, administrativamente y sin forma de juicio, mediante un decreto que se notificará al adjudicatario, personalmente o por cédula, en el domicilio de la empresa fijado en el contrato y renunciando a efectuar cualquier reclamo posterior.

1.6. **Supervisión del servicio:** La supervisión del servicio por parte de la Municipalidad, corresponderá de manera exclusiva al Jefe del Departamento de Acción Social don Aldo Henríquez Molina.

2. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa, se deja constancia que en la cláusula décimo primera del contrato están detallados los socios de la empresa con la cual se contrata.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24-01-001 "Fondos de Emergencia" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Secplan
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Abastecimiento
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA